RESOLUCIÓN No. 1350 DE 05 OCTUBRE DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CVP-SASI-03-2026"

La directora de Gestión Corporativa de la Caja de la Vivienda Popular, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; así como las otorgadas mediante la Resolución de No. 806 del 22 de julio de 2024, emitida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección Administrativa de la Caja de la Vivienda Popular elaboró los estudios y documentos previos en los cuales justificaron la necesidad de contratar el siguiente objeto contractual: *"ADQUIRIR E INSTALAR ESTANTERÍA METÁLICA PARA EL ARCHIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD".*

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección a adelantarse se regirá por la modalidad correspondiente a una **Selección Abreviada por Subasta Inversa.**

Que el presupuesto asignado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($181.168.790.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos. Dichos recursos se encuentran debidamente amparados por el Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No**. **1409 del 18 de Septiembre de 2026**

El plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente, el 23 de Septiembre de 2026 se publicaron en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y demás documentos precontractuales del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **CVP-SASI-03-2026**.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones de carácter técnico y económico al proyecto de Pliego de Condiciones y sus documentos anexos, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas dentro del proceso en la plataforma SECOP II a través de mensaje público por parte de la Caja de la Vivienda Popular.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y dado que en el presente proceso de selección se recibieron más de dos solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, procede aplicar la referida limitación.

Que el cronograma del proceso será el establecido en el SECOP II, en el cual se indicará de manera expresa y detallada las fechas y lugares en los que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito.

Que las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, en el link del proceso No. **CVP-SASI-03-2026.** En caso de indisponibilidades de la plataforma del

RESOLUCIÓN No. 1350 DE 05 OCTUBRE DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CVP-SASI-03-2026"

SECOP II que impidan a los interesados realizar alguna actuación en la misma, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el *"Protocolo de indisponibilidad del SECOP II"* y, para los efectos allí indicados, el correo es contratacioncvp@cvp.gov.co

Que la Caja de la Vivienda Popular ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar este proceso de selección.

Que en la sesión del 05 de octubre de 2026 el Comité Asesor de Contratación de la Caja de la Vivienda Popular recomendó a la ordenadora de gasto realizar la apertura del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado de carácter general, ordenará la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **CVP-SASI-03-2026,** cuyo objeto es *"ADQUIRIR E INSTALAR ESTANTERÍA METÁLICA PARA EL ARCHIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD".*

En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Corporativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CVP-SASI-03-2026 cuyo objeto es *"ADQUIRIR E INSTALAR ESTANTERÍA METÁLICA PARA EL ARCHIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD",* con un presupuesto asignado que corresponde a la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($181.168.790.), incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma previsto para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CVP-SASI-03-2026, será el establecido en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección SE LIMITARÁ A MIPYMES, por cuanto se cumplieron los requisitos exigidos en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II – Portal de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: La información sobre las condiciones generales y particulares del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CVP-SASI-03-2026, se encuentra contenida en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección, los cuales se podrán consultar en la plataforma SECOP II, www.secop.gov.co mediante el link: community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10948235&isFromPublicArea=True&isModal=False

RESOLUCIÓN No. 1350 DE 05 OCTUBRE DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CVP-SASI-03-2026"

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CVP-SASI-03-2026, para lo cual podrán presentar recomendaciones oportunas ante la Entidad, a través del sitio indicado en el artículo anterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C,

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Jose Chinchilla Lemus – Contratista Dirección Jurídica
Revisó: Katerynne Morales Roa - Contratista Dirección Jurídica
Aprobó: Juan Sebastián Reyes López – Director Jurídico

Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General